



H. Cámara de Diputados de la Nación

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

La Honorable Cámara de Diputados y Senado de la Nación...

PROYECTO DE LEY

PRESTAMOS A PYMES A TASA %0

Artículo 1º. - Autorícese al Poder Ejecutivo de la Nación a través del Ministerio de Economía a celebrar contrato con el Banco de la Nación Argentina en la modalidad del artículo 3 Ley N° 25.300, a fin de otorgar préstamos sin tasa de interés aplicable para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMES contemplado en el artículo 27 de la Ley N° 24.467.

Artículo 2º: Los préstamos otorgados serán destinados para la constitución de capital de trabajo; pagos de salarios; aportes y contribuciones patronales; cobertura de cheques diferidos; para la adquisición de bienes de capital propios de la actividad de la empresa; para la reconversión y aumento de la productividad; para la actualización y modernización tecnológica.

Artículo 3º: El Ministerio de Economía de la Nación será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º: La presente ley tendrá vigencia durante el período que dure la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Autor: Regidor Belledonne, Estela Mercedes.

Co-firmantes:

- Matzen, Lorena.
- Ayala, Aída Beatriz Máxima.
- Cano, José Manuel.
- Cipolini, Gerardo.
- Najul, Claudia.
- De Lamadrid, Álvaro Héctor.
- Mestre, Diego Matías.
- Lena, Gabriela.
- Mendoza, Josefina.
- Rizzotti, Jorge.
- Berhongaray, Martín Antonio.
- Riccardo, José Luis.
- Ascarate, Lidia Inés.
- Salvador, Sebastián Nicolas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es evidente, que una de las consecuencias de la inactividad económica que atraviesa el país por la cuarentena obligatoria afecta a toda la economía nacional; pero en mayor medida a los sectores productivos más vulnerables. Esos sectores, que recién arrancan en la actividad económica o que bien no tienen un capital abundante como para paliar esta crisis, son los que necesitan una verdadera ayuda por parte del estado.

Debemos reconocer además, que detrás de cada emprendimiento existe una fuerza de trabajo que también se ve seriamente afectada, miles de trabajadores penden de un hilo porque las empresas en las cuales prestan sus servicios están a punto de colapsar por el aislamiento social obligatorio ordenado.

Por tal motivo es inminente que centenares de pymes se vean obligados a cerrar sus puertas y urge la necesidad de respaldarlas con créditos a tasa 0%.

Si no hay un respaldo efectivo, se corre el riesgo de que se rompa la cadena de pago por la cantidad de cheques rechazados en los bancos y la cantidad de sueldos que se deben abonar en un sector que se encuentra paralizado e inactivo.

El impacto económico de la cuarentena se puede dimensionar en cifras concretas. Según un relevamiento del Observatorio Pyme, el 54% de las pequeñas y medianas empresas no están funcionando desde el inicio del aislamiento social. De acuerdo con datos privados, solo 1 de cada 10 están funcionando de forma completa. El 36% tiene actividades limitadas y el 54% tiene sus persianas cerradas.

El pago de salarios fue un problema para la mayor parte de las pymes en este contexto de menor actividad e ingresos reducidos.

Por estos motivos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Autor: Regidor Belledonne, Estela Mercedes.

Co-firmantes:

- Matzen, Lorena.
- Ayala, Aída Beatriz Máxima.

- Cano, José Manuel.
- Cipolini, Gerardo.
- Najul, Claudia.
- De Lamadrid, Álvaro Héctor.
- Mestre, Diego Matías.
- Lena, Gabriela.
- Mendoza, Josefina.
- Rizzotti, Jorge.
- Berhongaray, Martín Antonio.
- Riccardo, José Luis.
- Ascarate, Lidia Inés.
- Salvador, Sebastián Nicolás.